

DIRECTIVA N°002-2021- EPSSMU S.A./GG



“OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS”



Resolución de Gerencia General N° 019-2021/EPSSMU S.A.-GG



24 de febrero, 2021

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

Contenido

	I. OBJETIVO	2
	II. FINALIDAD	2
	III. BASE LEGAL	2
	IV. ALCANCE	3
	V. DISPOSICIONES GENERALES	3
	VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
	VI.1. REQUISITOS PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	4
	a) Asentamientos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares	4
	b) Asociaciones de vivienda, cooperativas, urbanizaciones	5
	c) Habilitaciones urbanas	6
	d) Edificaciones: unifamiliares (una unidad de uso doméstico)	6
	e) Edificaciones: multifamiliares	7
	Edificación: quintas o condominios	8
	Edificación: subdivisión de lotes	10
	f) Habilitación/ Edificación: industrial, educacionales o comercial	11
	VI.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	13
	VI.3. DE LOS INFORMES PARA EL OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD	14
	VII. RESPONSABILIDADES	15
	VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15
	IX. ANEXO DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	18



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, en condiciones de servicio favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

II. FINALIDAD

Brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EPSSMU S.A. los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indica las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EPSSMU S.A.

III. BASE LEGAL

Esta Directiva, tiene como base los siguientes dispositivos legales, aplicables según sea el caso:

- Ley N°34494. Ley que modifica la Ley N°29090 Ley de Regulación de las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N°019-2017 VIVIENDA - Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.050 "Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano" y la Norma Técnica OS.070 "Redes de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Consejo Directivo N°011-2007 SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales No domésticos en el sistema de alcantarillado sanitario.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el personal de la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración y Finanzas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

V.1. Factibilidad de los servicios de saneamiento: Pronunciamiento efectuado por el prestador de servicios de saneamiento para determinar el acceso a los servicios de saneamiento respecto de un predio y en la que se puede establecer las condiciones técnicas y administrativas necesarias que habilitan el abastecimiento de los servicios de saneamiento.

V.2. Se contará con la documentación solicitada, antes de que considere el inicio del trámite de solicitud de factibilidad de servicios, los cuales se aplicarán para:

- a. Asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares
- b. Asociación de vivienda, cooperativas, urbanizaciones
- c. Habilitaciones urbanas
- d. Edificaciones: unifamiliares
- e. Edificaciones: multifamiliares
- f. Edificaciones: quintas y condominios
- g. Edificaciones: sub-división de lotes
- h. Habilitaciones industriales, educacionales o comerciales, donde se encuentran comprendidas también:
 - Establecimientos industriales o similares.
 - Locales educacionales.
 - Hospedaje, hoteles y hostales.
 - Locales de servicio de alimentación colectiva.
 - Hospitales, clínicas o similares.
 - Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
 - Mercados comerciales.
 - Estación de expendio de combustible y grifos.
 - Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.

V.3. La Gerencia de Administración y Finanzas y el Equipo de Recursos Humanos, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar la cobertura presupuestal, el apoyo logístico, personal y seguridad (seguridad ciudadana y EPP- Equipo de protección personal) a que se refiere el ítem 6.2.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

V.4. De acuerdo al Artículo 20 del D.S. N°029-2019-VIVIENDA, el otorgamiento de factibilidad de servicios, se obtiene con anterioridad al procedimiento de licencia por habilitación urbana ante la municipalidad correspondiente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

VI.1. REQUISITOS PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

a) Asentamientos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS EPSSMU S.A. firmada por los representantes legales de la Junta Directiva vigente o comité Pro-obras vigente, designando al Ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Copia legalizada de la Resolución Municipal de reconocimiento de la Junta Directiva o comité Pro-obras vigente. En el caso que aún no lo tengan podrán presentar copia del libro de Actas de la elección de la Junta Directiva o Comité Pro-obras legalizado.
3. Resolución de adjudicación u otro documento emitido por autoridad competente que acredite la posesión o propiedad del terreno. Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad o la autoridad competente de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.
4. Carta de presentación de la fuente de financiamiento (recursos propios, convenio, unidad ejecutora u otros).
5. Memoria Descriptiva indicando la finalidad del proyecto, áreas (bruta y útil) del terreno, número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de la demanda de agua y desagüe, debiendo resaltarse el tipo y calidad de las aguas servidas a evacuar y otros. Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado
6. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM – WGS84.
 - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (01 original físico y/o archivo digital)

b) Asociaciones de vivienda, cooperativas, urbanizaciones

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS EPSSMU S.A. firmada por el propietario, o los representantes legales, designando al ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Representación del solicitante: En caso se trate de unidades inmobiliarias en las que coexistan bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común, actúa a través del Presidente de la Junta de propietarios debidamente acreditado, mediante la presentación de copia legalizada de partida registral. De no existir junta de propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por más del 50% de los propietarios.
3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante o copia legalizada del contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
4. Presentar ficha de Inscripción de la Junta Directiva o representante legal vigente inscrito en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
5. Memoria descriptiva indicando la finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil), número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado, Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
7. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona Geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1, 000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM – WGS84
 - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de ingenieros del Perú. 01 original físico y/o archivo digital).



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

c) **Habilitaciones urbanas**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS EPSSMU S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero proyectista ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante o copia legalizada del contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar
4. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil).
 - Número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada.
 - Parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado.
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexiones, con los datos básicos de diseño y planteamiento general para los Sistemas de Agua potable y alcantarillado y otros.
5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
7. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por ingeniero proyectista o arquitecto presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico-legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1: 1,000 o 1: 2,000 o coordenada UTM –WGS84.
 - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital)



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

d) **Edificaciones: Unifamiliar**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS EPSSMU S.A. firmada por el propietario o los representantes legales, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
 - Para predios inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
 - Para predios no inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.
 - Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad o la autoridad competente de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.
4. Plano de ubicación o croquis del predio.
Toda la documentación técnica deberá ser presentada en (01 original físico y/o archivo digital).



e) **Edificaciones: multifamiliares**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS EPSSMU S.A. firmada por el propietario o los representantes legales o su ingeniero sanitario (en el caso de diámetros mayor a 15 mm), indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
 - Para predios inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

- Para predios no inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.

Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Se incluyen las edificaciones en zonas con cambio de zonificación o se encuentren en proceso de densificación o Plano de Zonificación.
5. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
8. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Presentado a escala 1: 5,000 o 1:10,000.
 - Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna).
Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliaria de Agua Potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital).



f) **Edificación: quintas o condominios**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS EPSSMU S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario (en el caso de diámetros mayor a 15 mm) indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.

3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:

- Para predios inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
- Para predios no inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.

Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Memoria Descriptiva indicando:

- La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
- Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.

5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente

6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.

7. Planos:

- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado a escala 1:5,000 o 1:10,000.
- Plano de distribución de la quinta o condominio.
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano del lote matriz y subdivisión proyectada indicando cuadro de áreas, firmado



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

por un Ingeniero civil o arquitecto.

- Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliar de Agua Potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital).



g) Edificación: subdivisión de lotes

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS EPSSMU S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario (en el caso de diámetros mayor a 15 mm), indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
 - Para predios inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
 - Para predios no inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante.

Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos no deberán tener más de seis (6) meses de expedidos.

4. Memoria Descriptiva indicando: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

- Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes
- 5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
- 6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
- 7. Planos: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)



- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
- Plano del proyecto indicando cuadro de áreas, firmado por un ingeniero civil o arquitecto.
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano de Instalaciones Sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

Solo en el caso que se cuente con conexión domiciliar de Agua Potable de un diámetro mayor a 15 mm y/o con conexión de alcantarillado con fuente de agua propia, toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (01 original físico y/o archivo digital).

h) Habilitación/ Edificación: industrial, educacionales o comercial

Están Incluidos:

- Establecimientos industriales o similares.
- Locales educacionales.

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

- Hospedaje, hoteles y hostales
- Locales de servicio de alimentación colectiva
- Hospitales, clínicas o similares
- Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
- Mercados comerciales
- Estación de expendio de combustible y grifos
- Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EPS EPSSMU S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y vigencia de poder de su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar copia del título de propiedad o escritura pública, ficha registral vigente del terreno sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante o copia legalizada del contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar
4. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación. Tipo de industria, comercio, CIUU, áreas (bruta y útil).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
5. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
6. Certificado de zonificación y Vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
7. Planos:
 - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por Ingeniero Sanitario presentado en la escala 1:5,000 o 1:10,000.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

- Plano de trazado y lotización (anteproyecto).
 - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
 - Plano de Instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
 - Plano de Instalaciones sanitarias de los pisos superiores en caso existiera mayor número de pisos.
 - Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
 - Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.
8. En caso de usuarios de tipo comercial o industrial (Usuarios No domésticos), deben presentar una memoria del sistema de tratamiento y evacuación de las aguas residuales, destacando el punto de muestreo a fin de que la EPS verifique de acuerdo a la normativa, las características físicas, químicas y bacteriológicas del efluente (desagüe tratado) que se descarga a la red pública. En el caso de usuarios industriales y estatales deberán presentar además el diagrama de flujo del sistema de tratamiento de aguas residuales y para el caso de usuarios con fuente propia de agua, deberán presentar además el balance hídrico de sus procesos productivos.

Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (01 original físico y/o archivo digital).



VI.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- a) El área de atención al cliente recibe las solicitudes y realiza un check list de los documentos; en caso de no estar completos le devuelve al solicitante, a fin de que presente la solicitud considerando todos los requisitos establecidos. En caso el solicitante insiste el presentar la solicitud, se le otorgará un plazo de dos (02) días hábiles; para el caso de información incompleta o faltante se solicitará al usuario la subsanación en el plazo de tres (03) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud.
- b) Luego que Área de atención al cliente verifique que todos los requisitos estén completos, se acepta la solicitud y se deriva el expediente a las áreas correspondientes según se indica:
- Para solicitudes de **una unidad de uso doméstico**, se deriva a la Gerencia Comercial en el mismo día de recepcionada la solicitud, para su atención.
 - Para solicitudes de **una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica**, se deriva a la Gerencia de Operaciones, y está a su vez al Equipo de Proyectos y Obras en el mismo día de recepcionada la solicitud, para la evaluación técnica y administrativa correspondiente.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

- c) La evaluación de la solicitud de factibilidad de servicio, se realiza por las gerencias y oficinas, en los plazos establecidos, según se señala a continuación:
- Para el caso de una unidad de uso doméstico, la Gerencia Comercial, realiza la evaluación correspondiente, emitiendo informe sobre la procedencia de la factibilidad, en un plazo no mayor a tres días (03).
 - Para el caso de una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica, el Equipo de Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, realiza la evaluación técnica en coordinación con la oficina de la gerencia de operaciones y/o el Responsable de VMA (Valores máximos admisibles), según corresponda; emitiendo informe sobre la procedencia de la factibilidad de servicios en el plazo máximo de quince días (15).

VI.3. DE LOS INFORMES PARA EL OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD

Los informes necesarios para la opinión sobre la factibilidad de servicio, son como mínimo los siguientes:

- **Para el caso de una unidad de uso doméstico**



En este caso, el otorgamiento de la factibilidad del servicio se debe dar de manera obligatoria y sin condicionamiento alguno¹, para lo cual la Gerencia Comercial, emite el informe de otorgamiento de la factibilidad, debiendo contener como mínimo:

- Identificación del solicitante.
- Dirección y datos del predio para el que se solicita la conexión domiciliaria.
- Tarifa que corresponde aplicar de acuerdo con la estructura tarifaria vigente
- Formas de pago de la conexión solicitada.
- Fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutarán las obras que sean necesarias para la instalación de la conexión domiciliaria.
- Plazo estimado para la conexión efectiva del (los) servicio (s).
- Otros aspectos que se considere.



Para el caso de una unidad de uso distinta a doméstica o más de una unidad de uso doméstica

Informe de factibilidad de servicios, emitido por el Equipo de Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones; debiendo incluir el diagnóstico operacional de las condiciones técnicas y en caso de conexión de alcantarillado no doméstico, deberá incluir la opinión del Responsable de VMA, a fin de que se verifique las condiciones técnicas necesarias

¹ Según Art. 16 Factibilidad de Servicios y Condicionamiento, numeral 16.1.1 inciso a) del Reglamento de Calidad de la prestación de los servicios de saneamiento.

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

para el cumplimiento de los VMA².

En este caso, el informe de factibilidad debe contener como mínimo, lo establecido en el Art 17 y Art 18 del Reglamento Calidad de los Servicios de saneamiento.

Así mismo, se puede condicionar la factibilidad del servicio al cumplimiento de características técnicas y/o administrativas, de acuerdo a lo señalado el Art 16 del Reglamento de calidad de los servicios de saneamiento.

En caso, el Informe de factibilidad del servicio sea emitido sin condicionamientos técnicos y/o administrativos, se deberá anexar el contrato de prestación de los servicios de saneamiento, consignando el costo total de la instalación de la conexión domiciliar solicitada, así como las posibles modalidades de pago.

VII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente directiva involucra la responsabilidad de los siguientes:

- Gerencia Operacional
- Equipo de Proyectos y Obras
- Gerencia Comercial
- Responsable de VMA
- Equipo de Atención al cliente



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Una vez otorgado a los interesados el certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, no se devolverán los documentos presentados.
2. La entrega del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado al solicitante, será previa la cancelación de pagos de colaterales.
3. Los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, otorgados por Empresa, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de expedido el certificado.
4. Culminado la vigencia del otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, en caso no se ejecute la conexión, se volverá a presentar una nueva solicitud de acuerdo a lo indicado en el ítem 6.1 de la presente directiva.
5. El expediente del certificado de factibilidad de servicios contendrá todos los



²De acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) y el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias (art. 42 de la Resolución N°025-2011-SUNASS-CD)

EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

documentos desde la solicitud, los que serán foliados cronológicamente y archivados debidamente, bajo responsabilidad del encargado del archivo técnico.

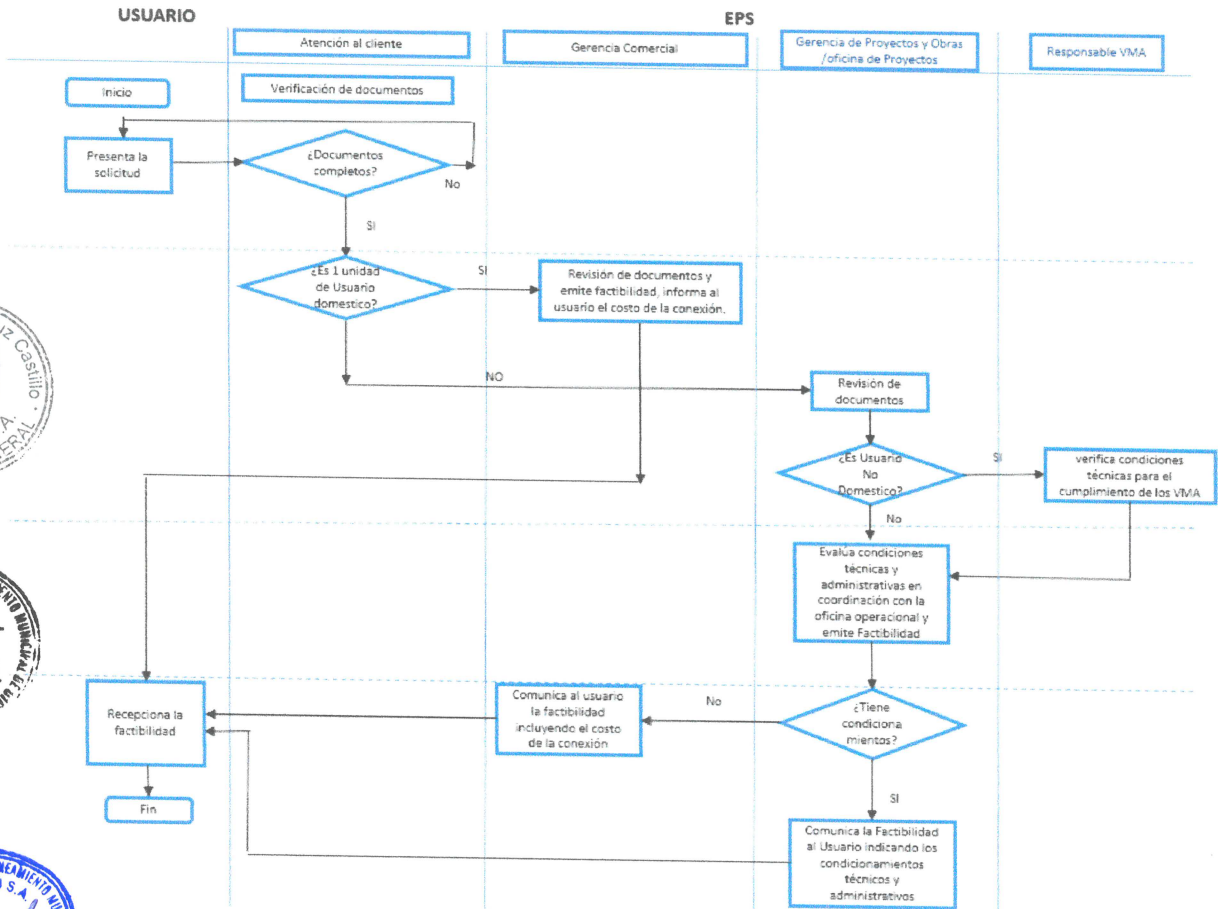
- En el caso que el Usuario No Doméstico (UND), al momento de la verificación de campo, no se encuentre registrado como tal, el Responsable de VMA de la EPS procede a programar su registro e incorporación en la base de datos comercial.

Además, tiene la facultad de verificar posteriormente a emitida la Factibilidad de servicios, que la conexión cuente con condiciones técnicas o sistema de tratamiento, que permita al usuario adecuar la calidad de las aguas residuales a los valores máximos admisibles. Asimismo, podrá verificar que las aguas residuales correspondan a las características físicas, químicas y bacteriológicas establecidas en el Reglamento de los Valores máximos admisibles.



EPSSMU S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N°019-2021 EPSSMU SA.-GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 24/02/2021

IX. ANEXO N°1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



INFORME N° 018-2021/EPSSMU S.A.-GG

AL : Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A.

Asunto : Proyecto de Directivas.

Fecha : Bagua Grande, febrero 24 de 2021.

Mediante el presente, me dirijo a su despacho para informar que adjunto se está remitiendo el **Proyecto de Directivas**; para su tratamiento en Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS en RAT. *(Adjunto 39 folios)*

Lo que informo,

Atentamente,



Ing. Francisco Cruz Castillo
GERENTE GENERAL
CIP 111156

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 019-2021/EPSSMU S.A/GG.

Bagua Grande, 25 de febrero del 2021.

VISTO:

El Acuerdo Número 02, aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de EPSSMU S.A., conforme es de verse del Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, EPSSMU.SA., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 — Ley General de Sociedades, sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPSSMU.SA., actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio — RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, conforme a lo expuesto en la RCD N O 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA,

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N° 1280-Capítulo IV del Título III y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA - el Capítulo IX del Título III- bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

Que, mediante Convenio N° 039-2018/OTASS-EPSSMU S.A., de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito entre LA EPSSMU SA y el OTASS, con motivo de financiar acciones para el fortalecimiento de capacidades para la mejora de gestión económica – financiera, generando condiciones que garanticen la sostenibilidad de los servicios de EPSSMU SA.

Que, mediante INFORME N° 018-2021/EPSSMU S.A.-GG, de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia General de EPSSMU S.A. remite a la Presidencia de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EPSSMU S.A. el proyecto de Directivas entre ella la Directiva denomina "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EPSSMU S.A.", a fin de que sea aprobada conforme a ley,

Que, con de fecha 25 de febrero del 2021, se suscribe el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2021, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EPSSMU S.A., en el que en su Acuerdo Número 02, se aprueba la Directiva N° 002-2021/EPSSMU S.A.-GG, denominada "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EPSSMU S.A.", contenido en el INFORME N° 018-2021/EPSSMU S.A.-GG, dejándose sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la misma, por lo que es pertinente se proceda a emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos acotados, a las normas anotadas en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos sociales de la Empresa, y con el visto de la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y la oficina de Asesoría Jurídica Externa,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 013-2019/EPSSSMU S.A.-GG, de fecha 04 de febrero del 2019, que resuelve Aprobar la Directiva N° 002-2019-EPSSSMU S.A./GG denominada "Directiva Sobre Otorgamiento de Facilidad de Servicios de EPSSSMU S.A."

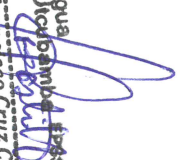
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **Directiva N° 002-2021/EPSSSMU S.A.-GG**, denominada "Otorgamiento de Facilidad de Servicios de la EPS EPSSSMU S.A.", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución y conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Póngase de conocimiento de la presente resolución y sus anexos, a los órganos internos correspondientes de EPSSSMU S.A. y otros.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina del Informática, la publicación del contenido y anexos de la presente resolución en la Página Institucional Web de la EPS EPSSSMU S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Agua Utcubamba EPSSSMU SA
Vicepresidente General
Ing. Francisco Cruz Casallo
GERENTE GENERAL
P 111156